



PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un **PARÁGRAFO NUEVO** al artículo 35° del Proyecto de Ley número 161 de 2020 Senado, 122 de 2020 Cámara: “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 35. EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y FINANCIACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. El Patrimonio Autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 que en adelante se denominará “Fondo Mujer Emprende”, en conjunto con las entidades del orden internacional, nacional, regional, municipal, públicas o privadas que considere, diseñarán y ejecutarán los planes, programas, iniciativas y herramientas para promover, apoyar y financiar el emprendimiento, formalización, fortalecimiento y el financiamiento empresarial de las mujeres. De igual manera, se articulará con iNNpulsa Colombia, con el fin de promover a los emprendimientos y empresas de mujeres a nivel nacional.

(...)

PARÁGRAFO NUEVO. Los planes, programas, iniciativas y herramientas para promover, apoyar y financiar el emprendimiento, formalización, fortalecimiento y financiamiento empresarial de las mujeres, deberán diseñarse y ejecutarse en el marco de un enfoque diferencial que reconozca la diversidad étnica y cultural de la Nación.

JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
SENADOR DE LA REPÚBLICA